

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Inspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos  
Especiales**

**LA FARGA DE MOLES (LERIDA)**

Desconociéndose el actual paradero de Rogério Duarte Acevedo, cuyo último domicilio conocido era rúa Decelufeitia, 402, Porto 4000, por el presente se le hace saber, que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 112/1984, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendidas en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Rogério Duarte Acevedo e imponerle una multa de 27.195 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.988-E (64977).

★

Desconociéndose el actual paradero de Maria Julia de Sousa Fernandes, cuyo último domicilio conocido era rúa de Trias do Marinho, 78, Madalena 4405 (Portugal), por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 112/1984, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendidas en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley

orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Maria Julia de Sousa Fernandes e imponerle una multa de 8.517 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.987-E (64976).

★

Desconociéndose el actual paradero de Maria Alice Gones Obispo Jorge, cuyo último domicilio conocido era rúa de Victoria, 361, Porto 4000, por el presente se le hace saber, que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 112/1984, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Maria Alice Gones Obispo Jorge e imponerle una multa de 5.954 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 13 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.986-E (64977).

**MOTRIL**

Se notifica al propietario del automóvil «Citroen», modelo LNA, s/p, y cuyo paradero se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en la carretera N-324, a la altura de Darro, al ausentarse de España sin pedir permiso del mismo, esta Administración le ha impuesto una sanción de 7.500 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 20/1986, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 5 de agosto de 1986.-El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.-13.691-E (63683).

★

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 122/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Talbot Horizon», modelo GLS, matrícula HF-44-HL, por supuesta infracción de su desconocido propietario, y cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 5 de agosto de 1986.-El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.-13.692-E (63684).

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 148/1986, en relación con la intervención de un automóvil «Seat Panda», GC-9344-N, por supuesta infracción de su propietaria, doña Gloria García de Quesada Martín, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 5 de agosto de 1986.-El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.-13.693-E (63685).

★

Se notifica a don Alfonso Rodríguez del Valle y don Juan González Cerezuolo, usuarios del yate «Fiesta», de bandera británica Gibraltar 373 208, propiedad de Woodcock, LHP, que esta Administración les ha impuesto sendas sanciones de 50.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 177/1984, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 3.º de la Ley de Importación de Embarcaciones de Recreo.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del yate citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 5 de agosto de 1986.-El Administrador principal, Miguel de Nova Luna.-13.694-E (63686).

#### PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio de los herederos de Karl Matthias Raschke, fallecido el 28 de septiembre de 1985, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Volkswagen», matrícula AC-EU-73, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 12 de mayo de 1986, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 301/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1986.-El Administrador, Miguel Suau Abraham.-13.754-E (63963).

★

Por desconocerse el actual domicilio de J. J. Gillisenn, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Peugeot 304», matrícula 44-NZ-67,

levantada por la Guardia Civil el día 9 de abril de 1986, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 241/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1986.-El Administrador, Miguel Suau Abraham.-13.755-E (63964).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Douglas McLean, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 190/1986, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Renault 14», matrícula DED-811-T, le ha sido impuesta la multa de 10.000 pesetas por infracción de la circular 922 de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto número 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1986.-El Administrador, Miguel Suau Abraham.-13.756-E (63965).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Andrew Robin Binder, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención de la embarcación catamarán «Vuurvlicq», levantada por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 3/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1986.-El Administrador, Miguel Suau Abraham.-13.757-E (63966).

Por desconocerse el actual domicilio de David Robert Horgarth por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 286/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Rover 2.600», matrícula XYJ-740-Y, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas por infracción del artículo 3.º y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto número 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1986.-El Administrador, Miguel Suau Abraham.-13.758-E (63967).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Luthje Uwe, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 589/1984, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación «Eos», le ha sido impuesta la multa de 15.000 pesetas por infracción de la Orden de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto número 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 94 del

Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1986.—El Administrador, Miguel Suau Abraham.—13.759-E (63968).

## SANTANDER

### Edicto

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot-504», matrícula Roma M7 3909, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 32/1986, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precinto del mismo.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto.

Santander a 30 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.612-E (63486).

## TARRAGONA

Se notifica a Elisa Manero Boronat, que estuvo domiciliada en calle Cervantes, 26, de Tarragona, que en expediente número 31/1985, instruido por esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Elisa Manero Boronat, documento nacional de identidad: 40.913.083.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Elisa Manero Boronat, 615.480 pesetas.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de la mercancía objeto del expediente, 143 películas de video de procedencia extranjera.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduanas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 15 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-

administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tarragona, 25 de abril de 1986.—10.361-E (48727).

### Edictos de notificación de cargos

Por la presente se le notifica a Marcello Valentino Bulgarelli, en desconocido paradero, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruye la diligencia falta reglamentaria número 162/1983, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles cometida por usted con el vehículo-moto «Honda 750-Jours», matrícula CO-125370.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, en caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 6 de agosto de 1986.—El Inspector-Administrador.—13.936-E (64709).

★

Por la presente se le notifica a Mohamed Rebroud, en paradero desconocido, lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se instruye la diligencia falta reglamentaria número 29/1986, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles cometida por usted con el vehículo automóvil «Opel Rekord 2100», matrícula 166601-PS.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, en caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 6 de agosto de 1986.—El Inspector-Administrador.—13.937-E (64710).

## VALENCIA

Por haber sido rehusada por el interesado, en sucesivas ocasiones, don Richard Chaler Pickering, domicilio 2A, Mapperley St., Nottingham (Gran Bretaña) por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 1/1985 G, instruido por esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Valencia con fecha 25 de marzo de 1986, ha dictado el siguiente acuerdo:

Por uso indebido de gasoleo B en el vehículo marca camión «Volvo», matrícula FAU-830-V (Gran Bretaña), hecho acaecido el día 12 de diciembre de 1984, en la nacional III, Madrid-Valencia, kilómetro 241,500 de Villargordo (Valencia), infringiendo lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 39/1979 de Impuestos Especiales y los artículos 160.g, 163.1 y 166 del Reglamento de tales impuestos (Real Decreto 2554/1980, «Boletín Oficial del Estado» días 27 y 28 de noviembre de 1980), se impone a: Mr. Richard Chaler Pickering con pasaporte B-175.508, con domicilio en 2A Mapperley St. de Nottingham (Gran Bretaña), la multa de 200.000 pesetas como autor de la antedicha infracción (artículo 163.1.a del Reglamento), siendo el mismo responsable subsidiario

de la multa impuesta como titular del vehículo infractor (artículo 163.1.b) párrafo segundo del Reglamento.

Asimismo se impone la sanción de precintado e inmovilización del vehículo infractor matrícula FAU-830-V GB), durante el plazo de un mes (artículo 163.1.a del Reglamento).

El importe de la sanción pecuniaria impuesta deberá hacerse efectiva en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y por alguno de los medios que para el pago de las deudas tributarias en el mismo se establezcan, según notificación que oportunamente recibirá.

Asimismo se le notifica que deberá presentar el vehículo ante las autoridades competentes, para proceder a su precintado e inmovilización por el plazo arriba indicado, siendo por cuenta de usted los gastos originados.

Recursos: Contra el acuerdo de esta Delegación podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia en el plazo en ambos casos de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación.

En el caso de que haga uso del derecho de interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal, deberá remitir a esta Administración de Aduanas e Impuestos Especiales justificante de dicha reclamación, solicitando al mismo tiempo la suspensión del precinto e inmovilización del vehículo en tanto y cuanto se dicte el fallo por aquel Organismo.

Valencia, 22 de abril de 1986.—El Instructor.—13.311-E (61982).

## VERIN-ORENSE

### Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Paulo Marqués Rodríguez, de Rosa Gomes Rodríguez y de María Luisa Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en calle Profesor Abel Salazar, número 18, tercero, ExQ. Oporto-Portugal, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 143/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 12 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las señaladas en el artículo 1, punto primero, apartado 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de la que son responsables José Antonio Viana Ferreira, José Paulo Marqués Rodríguez, María Luisa Rodríguez y Rosa Gomes Rodríguez, determinada por la posesión de la mercancía intervenida sin acreditar su legal tenencia e importación, la cual ha sido valorada en 511.000 pesetas.

Segundo.—Imponer a José Antonio Viana Ferreira, a María Luisa Rodríguez y a Rosa Gomes Rodríguez la multa de 516.000 pesetas a cada uno, y a José Paulo Marqués Rodríguez la multa de 766.500 pesetas, equivalentes al 1,01 y al 1,50 el valor de la mercancía aprehendida.

Tercero.—Declarar el comiso y venta en pública subasta de la mercancía intervenida.

Cuarto.—Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verin-Orense, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación, transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 10 por 100 durante los quince días siguientes, transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verín y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verín-Orense, 12 de junio de 1986.—El Administrador.—10.716-E (50385).

## Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

### Edicto de notificación de resolución

Por medio del presente edicto se notifica a don Michael M. Ecrepont, domiciliado en 267, Cité Enrilise, La Roche sur Yon (Vendée) (Francia), propietario del vehículo marca «Citroën C8», de color blanco, matrícula 1647-RB-85, que por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta se ha dictado resolución en el expediente número 4/1986, de falta reglamentaria por infracción al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1.º y 10, y la normativa expuesta en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de una multa por importe de 1.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo de prórroga durante los quince días naturales siguientes.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Intervención para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda.

Ceuta, 9 de junio de 1986.—El Interventor-Jefe.—10.689-E (50358).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

VALLADOLID

*Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de variante de Peñaranda de Bracamonte. CN-501, de Avila a Salamanca, del punto kilométrico 166,808 al 172,315, clave I-SA-257, en los términos municipales de Cantaracillo y Peñaranda de Bracamonte»*

Ordenada por resolución de la Dirección General de Carreteras de 1 de julio de 1986, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba indicado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por aquella en los términos municipales que se indican.

Esta Jefatura de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados y cualquier persona formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, EASM, cuarta planta, 47071

Valladolid) o ante la Unidad de Carreteras de Salamanca (Torres Villarreal, 21-25, quinta planta) cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

Valladolid, 24 de julio de 1986.—El Jefe de Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—13.315-E (61986).

### RELACION ANEXA

Número de orden	Propietario o arrendatario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Cultivos-bienes	Parcelas números
<i>Término municipal de Cantaracillo</i>				
1	Nava Rodríguez, Antonio, Félix y Pilar ..	258	Cereal-secano ..	3
2	Manso Portero, Clotilde y Justino .....	2.163	Cereal-secano ..	5
3	Peña Navarro, Manuel de la .....	2.777	Cereal-secano ..	7.2
4	Peña López, Luis de la .....	869	Cereal-secano ..	8
5	Alvarez Cedrón, Hernández, hermanos ..	1.909	Cereal-secano ..	9
6	Alvarez Cedrón, Hernández, hermanos ..	5.138	Cereal-secano ..	10
7	Díez Bruno, Germán (herederos) .....	7.469	Cereal-secano ..	22
8	Martín Martín, Demetrio .....	1.677	Cereal-secano ..	21
<i>Término municipal de Peñaranda de Bracamonte</i>				
1	Pérez Almeida, Celso .....	7.128	Cereal-secano ..	37
2	Martín Martín, Demetrio .....	9.710	Cereal-secano ..	36
3	Martín Macías, Ramón .....	10.202	Cereal-secano ..	29
4	García González, María .....	6.995	Regadío .....	28
5	Blázquez Sánchez, Apolinar .....	975	Cereal-secano ..	A
6	Sánchez, Víctor (herederos) .....	1.694	Cereal-secano ..	B
7	Desconocido .....	384	Cereal-secano ..	J
8	Pérez Hilario, Isidoro .....	499	Cereal-secano ..	H
9	Desconocido .....	100	Cereal-secano ..	K
10	Alvarez Hernández, Juana .....	2.292	Cereal-secano ..	C
11	González, Baldomera .....	5.002	Cereal-secano ..	D
12	Coll de la Peña, Miguel (arrendatario) ..	2.177	Cereal-secano ..	E
13	Manjón, Manuel .....	851	Cereal-secano ..	F
14	Martín, Jerónimo (herederos) .....	1.291	Cereal-secano ..	G
15	Pierna Macías, Manuel .....	3.797	Cereal-secano ..	192
16	Pérez Almeida, Ana .....	3.254	Cereal-secano ..	191
17	Avila Guzmán, José .....	9.145	Cereal-secano ..	193
18	Tarrio González, Carmen .....	1.669	Cereal-secano ..	189
19	Pérez Rodríguez, Isidoro .....	80	Cereal-secano ..	194
20	Marcos de Dios, Marino .....	7.683	Cereal-secano ..	188
21	Sánchez Sánchez, Manuel .....	38	Cereal-secano ..	187
22	Mora Gil, Pedro .....	13.655	Cereal-secano ..	186
23	Matallana Gutiérrez, Jerónimo .....	7.937	Cereal-secano ..	185
24	Bianco Laso, Rufina .....	5.760	Cereal-secano ..	184
25	Mesonero Gómez de Liaño, Jesusa .....	7.334	Cereal-secano ..	173
26	Jiménez del Río, Remigia .....	290	Cereal-secano ..	174
27	González Martín, Baldomera .....	380	Cereal-secano ..	177
28	Marcos y Marcos, Aresio .....	128	Cereal-secano ..	175

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Información pública, relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-T-303, «Nueva carretera. Eje del Ebro. Tramo: N-230 a T-302 (Xerta-Benifallet)». Términos municipales: Benifallet y Xerta*

Aprobado el proyecto el 15 de julio de 1986, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de

Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 14 de agosto de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—14.094-E (65416).

## RELACION QUE SE CITA

Número de finca	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar m <sup>2</sup>
<i>Término municipal: Benifallet</i>			
-	Renfe-6	Monte bajo	645
22/3z1	Lorenzo Salaet Badia	Regadío	1.695
22/3z	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	755
22/3h2	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	385
22/3g2	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	270
22/3f2	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	530
22/3u1	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	460
22/3u	Lorenzo Salaet Badia	Regadío	5.090
22/3p	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	3.090
22/3o	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	1.055
22/3g	Lorenzo Salaet Badia	Regadío	1.125
22/3n	Lorenzo Salaet Badia	Regadío	3.900
22/3k	Lorenzo Salaet Badia	Regadío	1.640
22/3a	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo-regadío	5.030
22/3j	Lorenzo Salaet Badia	Regadío	680
-	Renfe-8	Monte bajo	4.315
22/1j	Ramón Salvado Povill	Monte bajo	4.875
22/1i	Ramón Salvado Povill	Monte bajo	400
22/1x	Ramón Salvado Povill	Monte bajo	918
22/1h	Ramón Salvado Povill	Monte bajo	3.545
22/1n	Ramón Salvado Povill	Monte bajo	730
-	Renfe-9	Monte bajo	1.175
24/52	Ramón Salvado Povill	Monte bajo	1.190
24/51	Jaime Vidiella Nogués	Monte bajo	7.655
25/84a	Jaime Vidiella Nogués	Regadío	755
25/164	Jaime Vidiella Nogués	Monte bajo	5.365
-	Renfe-11-12		750
25/99b	Teresa Vidiella Llorens y Fernando Vidiella	Regadío	1.935
25/100b	Antonio Doliu Faneca	Regadío	1.276
25/101b	Domingo Articia Ferré	Regadío	944
-	Renfe-13	Regadío	600
25/139	Jaime Vidiella Nogués	Regadío	1.000
25/101a	Domingo Articia Ferré	Regadío	660
25/102a	José Murria Ribe	Regadío	80
25/102b	José Murria Ribe	Regadío	4.260
25/103a	Tomás Vidiella Nogués	Regadío	2.215
25/165c	Jaime Vidiella Nogués	Regadío	1.975
25/104c	Pedro Vidiella Borrull	Regadío	2.790
25/105c	Juan Bosquet Pellisa	Regadío	520
25/105a	Juan Bosquet Pellisa	Regadío	560
25/105b	Juan Bosquet Pellisa	Regadío	1.190
25/107d	José Monclús Cartoixa	Regadío	395
25/107c	José Monclús Cartoixa	Regadío	1.630
25/109b	Juan Bosquet Pellisa	Regadío	865
25/77a	Agustín Arasa Arasa	Monte bajo	725
25/148b	Juan Viña Vizcarro	Regadío	970
25/114b	Antonio Espinos Garro	Regadío	2.660
25/114a	Antonio Espinos Garro	Regadío	2.580
25/114c	Antonio Espinos Garro	Regadío	50
25/156	Antonio Llorens Vallespi	Regadío	2.980
25/115	Antonio Llorens Vallespi	Regadío	175
25/116	Jaime Llop Salaet	Regadío	1.440
25/158	Carmen Llop Vidiella	Regadío	1.260
25/116	Jaime Llop Salaet	Regadío	285
25/90	José María Povill Miró	Regadío	70
25/157a	Carmen Llop Vidiella	Regadío	1.305
25/120b	José María Povill Miró	Regadío	495
25/120a	José María Povill Miró	Regadío	865
25/121b	Bautista Daude Blade	Regadío	80
25/121a	Bautista Daude Blade	Regadío	2.370
25/121b	Bautista Daude Blade	Regadío	40
25/121d	Bautista Daude Blade	Regadío	160
25/83a	Agustín Arasa Arasa	Monte bajo	4.830
25/125a	Pilar Grau Farnós	Monte bajo	720
25/125b	Pilar Grau Farnós	Monte bajo	550
25/126a	Francisca Borull Treig	Monte bajo	20
25/126b	Francisca Borull Treig	Monte bajo-regadío	1.560
25/128a	Cinta Borull Treig	Monte bajo	40
25/128b	Cinta Borull Treig	Monte bajo	570
25/131a	Tomás Vidiella Nogués	Monte bajo	120
25/131b	Tomás Vidiella Nogués	Monte bajo-regadío	605
25/132a	Josefa Farnós Alcoverro	Monte bajo	965
25/132b	Josefa Farnós Alcoverro	Regadío	985
25/133a	Jaime Lluís Povill	Monte bajo	4.220
25/133b	Jaime Lluís Povill	Monte bajo	1.635
25/97b	Jaime Lluís Povill	Regadío	440

Número de finca	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar m <sup>2</sup>
25/97e	Jaime Lluís Povill	Regadío	220
25/97b	Jaime Lluís Povill	Regadío	660
25/83a	Agustín Arasa Arasa	Monte bajo	500
25/98c	Jaime Nogués Daude	Monte bajo	755
25/134a	Jaime Lluís Povill	Monte bajo	240
27/137a	Angel y José Vidal Povill	Regadío	8.350
27/137c	Angel y José Vidal Povill	Regadío	175
27/92	Manuel Lagarriga Alvarez	Regadío	455
27/48	Concepción y Teresa Trilla Cots	Monte bajo	210
27/14	Teresa Cots Farnós	Monte bajo	695
27/46	Teresa Cots Farnós	Monte bajo	200
27/13	Josefa Melich Vallespi	Monte bajo	1.585
27/45	Josefa Melich Vallespi	Monte bajo	455
27/12	Concepción y Teresa Trilla Cots	Regadío	485
27/44	Concepción y Teresa Trilla Cots	Monte bajo	220
27/77a	Concepción y Teresa Trilla Cots	Monte bajo	110
27/122a	Manuel Lagarriga Alvarez	Monte bajo	843
27/122g	Manuel Lagarriga Alvarez	Monte bajo	3.312
27/91	Manuel Lagarriga Alvarez	Monte bajo	1.135
27/90	José Francisco Lluís Farnós	Monte bajo	770
27/104b	José Francisco Lluís Farnós	Monte bajo	1.480
27/104a	José Francisco Lluís Farnós	Monte bajo	1.175
27/303a	José Ferré Borrás	Monte bajo	550
27/103b	José Ferré Borrás	Monte bajo	440
27/89	José Ferré Borrás	Monte bajo	680
27/103a	José Ferré Borrás	Monte bajo	595
27/114a	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	620
27/114e	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	915
27/88	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	945
27/101	Miquel Dolm Cid	Monte bajo	1.985
27/87	Miquel Dolm Cid	Monte bajo	2.330
27/86a	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	120
27/21a	Cinta Badia Farnós	Monte bajo	1.545
27/20b	Herederos de Francisco Enrique Ramiro	Monte bajo	1.780
27/20a	Herederos de Francisco Enrique Ramiro	Monte bajo	1.127
27/25a	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	204
27/25b	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	165
27/18	Josefa Vicenta Faneca	Monte bajo	925
27/51	Josefa Murriá Treig	Monte bajo	670
27/17	Josefa Murriá Treig	Monte bajo	1.275
27/16	Pilar Cartoixa Botelle	Monte bajo	1.295
27/49	Pilar Cartoixa Botelle	Monte bajo	355
27/15	Concepción y Teresa Trilla Cots	Monte bajo	460
<b>Construcciones</b>			
27/101	Miguel Dolm Cid	Almacén	90
27/137a	Angel y José Vidal Povill	Almacén	60
25/100b	Antonio Doliú Faneca	Almacén	60
22/1n	Ramón Salvado Povill	Caseta-bomba	20
25/126b	Francisca Borrull Treig	Almacén	100
25/133a	Jaime Lluís Povill	Caseta-bomba	20
<b>Término municipal: Xerta</b>			
-	Renfe	Monte bajo	275
2/14a	Santiago Mayor Pedro y Juan Mayor Mola	Monte bajo	23.920
2/11	Martín Cases Sigro	Monte bajo	2.310
2/8a	Francisco Torne Sastre y consorte	Monte bajo	530
2/8b	Francisco Torne Sastre y consorte	Monte bajo	2.075
2/7a	Juan Beltrí Serrano	Monte bajo	2.720
2/6a	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	845
2/5b	Ramón Trullén Melich	Monte bajo	2.685
2/2c	Lorenzo Salaet Badia	Monte bajo	1.285